



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Código 680013103001  
BUCARAMANGA

**Proceso** : REORGANIZACION EMPRESARIAL.  
**Radicado** : 2017-00392-00  
**Solicitante** : **IVONNE PATRICIA MORALES COBOS.**

Al despacho del señor juez informando que la promotora a través de su apoderado allegó el acuerdo de reorganización. Pro vea.  
Bucaramanga Sder., 08 de octubre de 2021.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ  
SECRETARIO.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga Sder., doce de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la deudora **IVONNE PATRICIA MORALES COBO**, en su condición de promotora, dentro del término de ley, informa que celebró acuerdo de reorganización con sus acreedores, el cual se encuentra visible en el numeral 08 del expediente digital, este Despacho judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 1116 de 2006, ordena fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia de confirmación del acuerdo anterior, al cual deberán asistir tanto la deudora-promotora como los acreedores, para el día SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2021 HORA DE INICIO: DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M), la cual se realizará de forma VIRTUAL, atendiendo las disposiciones emanadas tanto del Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11614, PCSJA20-11632 y PCSJA20-11680, como del -Consejo Seccional de la Judicatura, a través de los Acuerdos CSJSAA21-21, CSJSAA21-39 y CSJSAA-21-74.

Para garantizar el acceso, consulta y debido proceso de las partes, el Despacho requiere a los apoderados y partes procesales que actúan en el presente proceso para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio de 2020 y del artículo 20 del ACUERDO PCSJA20-11632 del 30/09/2020 del C.S.J., , dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta providencia, informen el correo electrónico individual tanto de los apoderados como de las partes, a través del cual se les debe enviar el link de contacto para su participación en la audiencia, la cual se realizará por medio de la aplicación MICROSOFT TEAMS, siendo deber y obligación de cada parte procesal y cada apoderado asistir a la diligencia a través de los medios tecnológicos individuales.

Se informa el link del proceso digital para ser consultado por las partes:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/r/personal/j01ccbuc\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/Documents/Reorganizaciones/2017/68001310300120170039200?csf=1&web=1&e=wJjV6H](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/r/personal/j01ccbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Reorganizaciones/2017/68001310300120170039200?csf=1&web=1&e=wJjV6H)

**NOTIFIQUESE.**

**JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA.**  
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **13**  
**DE OCTUBRE DE 2021** se notifica a las partes la  
providencia que antecede por anotación en el Estado No.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ  
SECRETARIO.